| FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO | | ORDEN DE COMPRA | |
|---|---|---|---|
| Oficina: | Departamento de Compras FRAY LUIS BELTRAN | Nº | OC-2022-FLB-002 |
| Dirección: | Ruta 11 km. 323 - (2156) Fray Luis Beltrán - Santa Fe. | FECHA | 20/01/2022 |
| Teléfono: | (0341) 491-6238/39 | Modalidad | Sin Modalidad |
| CUIT: | 30-54669396-8 | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Expediente Nº | EX-2021-109868544- -APN-FMSE#MD | RESOLUCION DE ADJUDICACION Nº | IF-2022-03650160-APN-FMSE#MD |
| | | AUTORIZACION | Matias Vlasic (Gerente de Administración y Finanzas) |
| Procedimiento | Tipo LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL | Nº | LPR-2021-FLB-024 |

| PERSONA FISICA O JURIDICA ADJUDICADA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Denominación | RM SOLUCIONES S.R.L. | | | CUIT | 30-71522510-3 |
| Domicilio | Goyan 1047 | | | | |
| Localidad | Ricardone | Provincia | Santa Fe | País | Argentina |
| Teléfono | (0341) 15 2500324 | | | E-mail | dariocarroza@rmsoluciones.com.ar |

BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS

| Renglón N° | Matrícula | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario sin Impuestos | IVA Alicuota | IVA Monto | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 449829/1 | SERVICIO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REEMPLAZO DE CAÑERIA DE AGUA DE PLANTA Nº 1, EN UN TODO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y ANEXOS QUE SE ADJUNTAN | 1 | UNIDAD | $ 13.207.345,00 | 21,00% | $ 2.773.542,45 | $ 15.980.887,45 |
| | | | | | | | | $ 15.980.887,45 |

SON PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 45/100

| | |
|---|---|
| Forma de Pago | 70% de anticipo contra presentación de garantía, saldo 30 días fecha de factura y certificado de recepción conforme |
| Lugar de prestación de la provisión | dentro de las instalaciones de Fábrica Militar “Fray Luis Beltrán” – Ruta 11 km 323 – Fray Luis Beltrán (2156) – Provincia de Santa Fe |
| Plazo de Entrega | 40 días corridos desde el pago del anticipo |

a) Área Solicitante: Mantenimiento (REC-2021-FLB-292 provisión de mano de obra y materiales para reemplazo cañería agua planta 1)

b) La presente orden de compra está basada en la oferta de la firma adjudicataria del día 10 de diciembre de 2021.

c) La presente orden de Compra se encuentra alcanzada por el Impuesto de Sellos de la Provincia de Santa Fe, por lo tanto deberá abonar el porcentaje del Monto Total de la Orden de Compra, que a los efectos determine la normativa vigente, consignando el timbrado correspondiente sobre el documento contractual, o comprobante de pago en caso de realizarse a través de la página web: https://www.santafe.gov.ar/e-setaweb/index.php (Operación: 43030 - Órdenes de Compra)

Por lo anteriormente descripto, se informa que, Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, es responsable solidario del impuesto al sello.

Por ello en caso de corresponder el mismo y que pudiera surgir como consecuencia de la presente contratación, será abonado en su totalidad por el proveedor en la Jurisdicción que correspondiera. En caso que estuviesen exentos deberán abonaran la parte correspondiente a la FMSE y la primer factura deberá ser acompañada con la copia de la Orden de Compra y su respectiva constancia de pago del impuesto en cuestión, caso contrario no se podrá dar curso al pago.

d) Asimismo y con el objetivo de mejorar el proceso de pago a proveedores, solicitamos tengan a bien enviar la siguiente información actualizada:

- Constancia de Inscripción en AFIP actualizada
- Constancia de CBU
- Constancia de inscripción de Ingresos Brutos (convenio multilateral CM 01 o Contribuyente Local)
- Formulario CM05 vigente (Convenio Multilateral)
- Constancias de exención para Ingresos Brutos, si correspondiera
- Constancias de no retención en Ingresos Brutos, si correspondiera
- En el caso que el bien se entregue o el servicio se preste en la provincia de Santa Fe, adjuntar el Formulario 1276 Web, si correspondiera.

## *ESPECIFICACIONES TECNICAS:*

UBICACIÓN – El trabajo se realizará dentro de las instalaciones de Fábrica Militar "FRAY LUIS BELTRAN" situada en ruta 11 Km. 323 de la localidad de Fray Luis Beltrán Pcia. de Sta. Fe.

**POR LA PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REALIZAR UN NUEVO TENDIDO DE CAÑERIA DE AGUA Y REEMPLAZO DE VALVULA DESDE TANQUE RESERVA A SECTOR DE PLANTA N°1, DE ACUERDO A LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS, CLAUSULAS PARTICULARES, PLANOS No. A-02-5-5-00590 Y ANEXOS QUE SE ADJUNTAN.**

OBJETOS DE LAS TAREAS – Realizar un nuevo tendido de cañería aérea de distribución de agua en reemplazo de las ya existentes. La ejecución de los trabajos permitirá tener un servicio continuo sin interrupciones por roturas constantes que es crítico actualmente.

### 1) TAREAS GENERALES

**1.1. Armado de obrador**

La empresa contratista deberá montar un obrador que cuente con pañol para almacenaje de los materiales, área de descanso y baño, cuya provisión, montaje, mantenimiento, limpieza y orden estará a su cargo. La Inspección de Fabrica definirá el sector a ubicarlo, siempre dentro del predio.

**1.2. Provisión de grupos electrógeno**

La empresa contratista deberá contar continuamente en obra con grupos electrógenos con todas las medidas de seguridad recomendadas para el suministro eléctrico. Asimismo será a cargo de la empresa contratista la provisión de alargues hasta la zona de trabajo.

**1.3. Montar los equipos y elementos de trabajo en altura**

Montar los equipos y elementos para realizar los trabajos en altura. Utilizar elementos de seguridad (cables de acero para cabo de vida, riendas de aseguro, etc.) y de vallado de la zona de trabajo.

## 2) TENDIDO DE LA NUEVA CAÑERIA

### 2.1. Colocación de la Cañería

Desde el punto A indicado en el plano adjunto ubicado en el primer entrepiso del tanque de agua se montara la cañería de hierro galvanizado en todo su recorrido hasta el punto B con un diámetro de Ø 6", a excepción de las bajadas a los hidrantes que serán de Ø 2½" según válvula de teatro existente.

La empresa contratista deberá verificar el diámetro requerido para la cañería a montar en función de los diámetros existentes para el correcto funcionamiento de los equipos ubicados dentro de la planta, cálculo a cargo de la empresa adjudicataria. Para ello deberá presentar una memoria de cálculo firmado y avalado por un profesional matriculado competente en la materia. Se deberá unificar las cañerías existentes (Ø 3" y Ø 2") en una sola cañería de Ø 6" (diámetro a verificar).

Considerar los accesorios necesarios para empalmes en todo su recorrido y acometidas a todos los sectores de ingreso indicado en plano adjunto.

La extensión de la cañería se realizara de forma paralela a las existentes con el fin de no incidir sobre las tareas de producción, una vez realizada la misma se coordinará con el sector involucrado y la inspección técnica de Fabrica, los días y horarios para realizar las conexiones finales (fin de semana, horario nocturno, etc.).

Desmontar toda la cañería existente y retiro de la misma fuera del predio de FM a cargo del contratista.

A la cañería galvanizada se le aplicará una mano de pintura fosfatizante y dos manos de esmalte sintético verde inglés o bermellón según corresponda.

En el caso que amerite reparar las tres válvulas tipo teatro existentes (hidrantes) de 2 ½", extremos roscados y volver a colocarlas en los lugares indicados en el plano.

### 2.2. Soportes

El tendido de la cañería se hará en forma aérea hasta los lugares de consumo, fijándose las mismas mediante soportes metálicos nuevos a una distancia según reglamento. A los soportes metálicos se les aplicará convertidor de óxido y dos manos de esmalte sintético color negro.

### 2.3. Colocación de válvula de cierre

En el sitio indicado según planos de referencia, deberán colocar una válvula esférica con manija de polipropileno Ø 6" (diámetro a verificar) y demás accesorios como

reducciones, tees para derivación y otros accesorios necesarios para una correcta terminación de los trabajos, como así también conectar a derivaciones existentes.

**2.4. Limpieza de la obra**

Al concluir cada etapa de trabajo y a la finalización total de los trabajos de la obra, la contratista deberá realizar una limpieza profunda en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la inspección de obra. Todos los materiales sobrantes serán retirados fuera del predio de fábrica a costo del contratista. Deberán ser retirados por etapas no permitiéndose la acumulación en la zona de trabajo. Los materiales serán depositados en volquetes o en sectores delimitados aprobados por la inspección.

La obra deberá ser entregada de manera de poder ser transitada inmediatamente, debiendo la contratista retirar todo tipo de residuos, restos de materiales de construcción, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos.

Ing. HUGO BASSALLO
Aux. Profesional Civil
"Ingeniería de Planta"
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

ANEXO Nº1

"CONDICIONES PARTICULARES"

**1)** Será requisito indispensable para la adjudicación que los oferentes acrediten experiencia y competencia técnica en trabajos de similar tipo y envergadura, presentando avales escritos, con las referencia correspondientes, donde se realizaron los trabajos, al no ser que hayan realizado tareas similares en fabrica durante el último año en curso. Esta información deberá constar en la oferta según se indica. La F.M. "F.L.B." se reserva el derecho a rechazar toda propuesta que no cumpla con este requisito.

Deberán constar los siguientes datos:

- Nombre de la empresa o lugar donde se realizó la obra
- Domicilio
- Teléfono
- Nombre del contacto
- Breve descripción del trabajo realizado
- Monto de obra

**2)** Otro criterio de evaluación para la adjudicación de la obra será el plazo de ejecución de la misma. Para ello se consideraran también la idoneidad, experiencia y competencia técnica de cada uno los oferentes de los cuales deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes. Deberán entregar junto con las ofertas un cronograma de trabajo donde se indique el tiempo que demandará cada tarea. Estas condiciones serán verificadas en el comienzo y durante la ejecución de la obra pudiendo Fabrica Militar suspender los trabajos hasta que se regularice la situación.

**3)** Es condición indispensable para la consideración de las ofertas que los oferentes se interioricen personalmente de las condiciones y tareas a realizar, para lo cual deberán presentarse en esta Fábrica Militar para una visita, los días a convenir, durante toda la publicación de la licitación, previos al acto de apertura, en el horario de 10:30 horas.

Deberán presentarse en "Portería General" y tomarán contacto con el personal del sector INGENIERIA DE PLANTA, quien dará las indicaciones sobre las tareas a realizar, evacuará las consultas a que hubiere lugar y certificará la realización de la visita a través de un "Certificado de Visita de Obra", que deberá ser presentada junto con la oferta licitatoria.

**4)** El oferente deberá presentar junto con la oferta, la integración de costo detallada, la cual será utilizada para realizar las certificaciones parciales, de ser necesario. Se adjunta ANEXO 2 "Planilla de Cotización".

**5)** Deberán designar un Representante Técnico responsable de la obra.

**6)** Los trabajos serán programados de acuerdo a las necesidades del sector y según lo disponga la Inspección Técnica de esta Fábrica Militar.

**7)** Realizar la limpieza final de obra, retirar de Fábrica materiales y elementos sobrantes.

**8)** Se deberán prever los elementos de seguridad apropiados para realizar el trabajo, los que tendrán que estar aprobados por el Servicio de SHyMA de esta Fábrica Militar.

**9)** El horario de trabajo será de Lunes a Viernes (días hábiles) de 6:00 a 17:00hs, salvo indicación y aprobación de la Inspección de Fabrica, pero en ningún caso se deberá interferir las tareas productivas del sector. El adjudicatario deberá tener en cuenta realizar todo tipo de tarea necesaria con el fin de proteger las máquinas y/o equipos de la planta, como así también mantener limpia la zona de trabajo. Se tomaran las precauciones necesarias para no romper posibles cables y/o cañerías existentes, las que deberán ser reparadas en caso de rotura.

**10)** Las tareas deberán quedar terminadas de acuerdo a sus fines y de acuerdo a las reglas del buen arte y la técnica. Será por cuenta del proveedor todo otro aspecto no especificado en este pliego para cumplimentar lo requerido.

**11)** El oferente deberá suministrar e instalar, toda la infraestructura eléctrica y mecánica necesaria, para suplir sus necesidades de distribución de energía para las maquinarias y herramientas eléctricas manuales, para así cumplir con todas las actividades contratadas.

**12)** Ante la rotura parcial o total de cualquier maquinaria, equipo o herramienta, por mal accionar de la empresa contratista, la misma se hará cargo de la reparación o reposición sin costo adicional.

**13)** La omisión inadvertida, en estas especificaciones, de cualquier material necesario para la construcción completa, no libera al Contratista de sus obligaciones de suministrarlo e instalarlo, por lo tanto no se aceptarán bajo ningún motivo excusas respecto a errores de dibujo, diferencias en los planos o especificaciones ó cualquier otro error, como motivo para una construcción deficiente o antiestética o para el cobro de demasías.

**14)** Las medidas mencionadas en el presiente pliego y planos adjuntos son orientativas. Las mismas se deberán verificar en obra.

Ing. HUGO BASSALLO
Aux. Profesional Civil
"Ingeniería de Planta"
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

Daniel Galliccchi
Coord Const

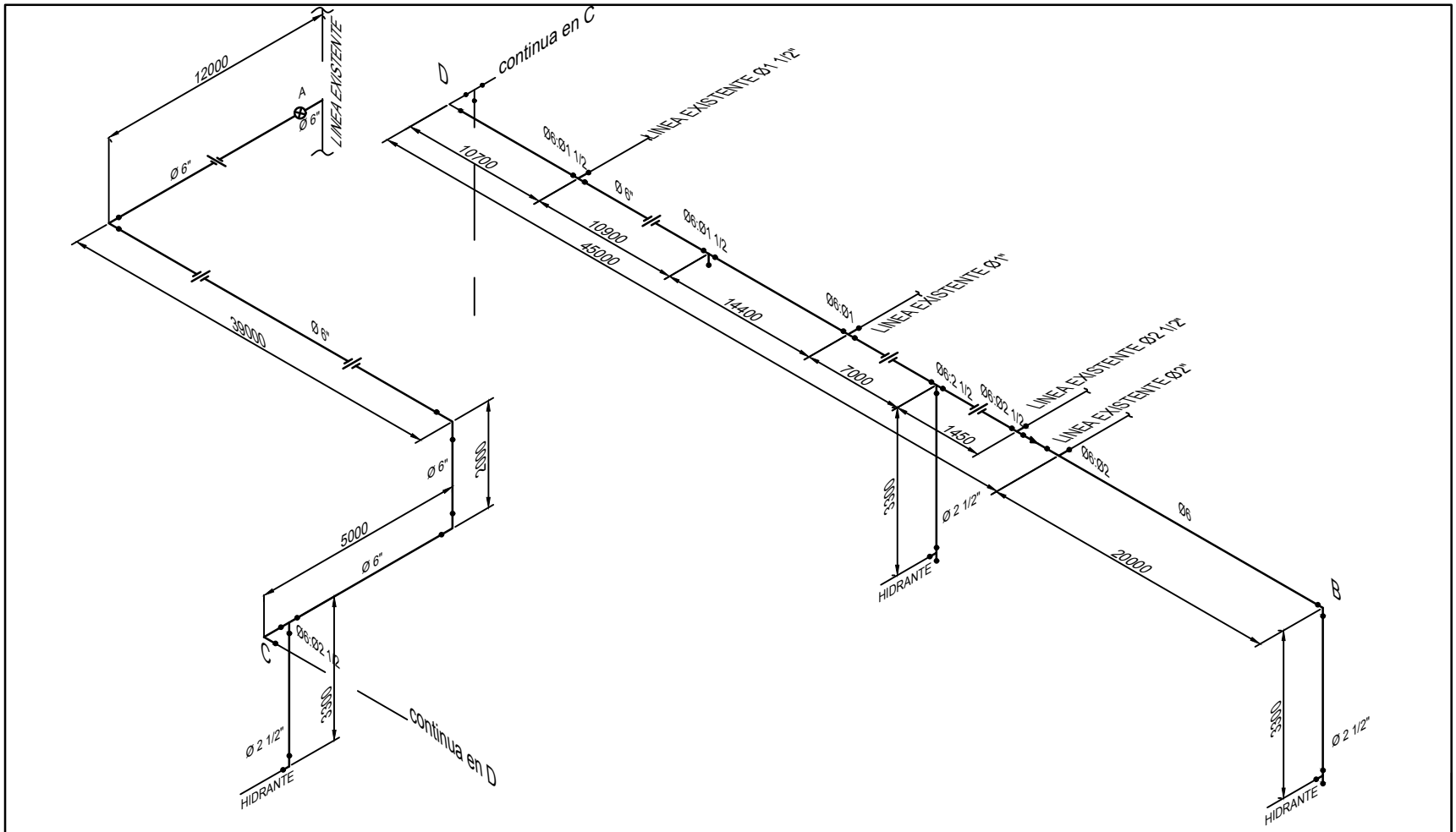


# RED DE AGUA POTABLE

| | |
|---|---|
| FECHA | 05/10/21 |
| ESCALA | -------- |

TRABAJO: CAMBIO DE RED DE AGUA

SECTOR: TANQUE INFANTERIA A PLANTA Nº1

| V.B. | INTERVINO | PROYECTO |
|---|---|---|
| | M.M.O. IBANUS | ING. BASSALLO |
| | APROBO | DIBUJO |
| | A.S. MATELLICANI | M.M.O. IBANUS |

PLANO Nº A-02-5-5/00590

Ministerio de Defensa
Presidencia de la Nación

"FABRICACIONES MILITARES"

2021 – "AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CESAR MILSTEIN"

DOCFI-2022-05941851-APN-FMSE#MD

FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

80 Años En defensa de la industria nacional

# ANEXO - PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DE LOS CONTRATISTAS AL PREDIO

## 1. OBJETIVO

El presente documento describe la metodología a seguir en tareas de Construcción, mantenimiento y montajes especiales desarrolladas por contratistas de Fabricaciones Militares S.E.

En el mismo se definen los responsables y las acciones a tomar a fin de asegurar el desarrollo de las tareas en condiciones de trabajo que preserven la salud psicofísica de los trabajadores evitando accidentes y enfermedades del trabajo.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todos los contratistas, subcontratistas involucrados directa o indirectamente en tareas de Construcción, Mantenimiento y Montaje dentro de las dependencias de Fabricaciones Militares S.E.

## 3. DEFINICIONES Y REFERENCIAS

SHyMA: Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
FM: Fábrica Militar.

## 4. DECRETOS Y REGLAMENTACIONES:

El contratista tiene la obligación de seguir las exigencias de Seguridad y Salud Ocupacional, y Medio Ambiente establecidas en la legislación específica vigente y responsabilizarse por el cumplimiento de las mismas por parte de sus empleados, subcontratistas o contratados en general.

Las normas abajo enunciadas, deberán cumplirse para cualquier tarea a ejecutar dentro de las dependencias de Fabricaciones Militares S.E. Estas son complementarias de la ley 19587/72, el decreto reglamentario 911/96, la resolución de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo SRT 51/97 y 35/98, la Res. SRT 231/96, la Res. SRT 550/2011 de demolición y excavación, y toda reglamentación vigente o futura que se refiera a la seguridad e higiene en el trabajo, cuyo cumplimiento será obligatorio. El cumplimiento de lo enunciado no exime de cumplimentar otros procedimientos o prácticas que Fabricaciones Militares S.E. considere oportunos a fin de eliminar/ minimizar los riesgos relacionados con la Seguridad, Salud y el Medio Ambiente.

## 5. PROGRAMA DE SEGURIDAD

El contratista deberá presentar ante la FM correspondiente, el programa de seguridad referente a la obra a realizar descripta por etapas, como mínimo veinte días antes del comienzo de los trabajos, de modo de que el personal de la Fábrica pueda evaluarlo para eventuales modificaciones y finalmente proceder a su aprobación. El mismo deberá estar previamente aprobado por su ART.

El programa será confeccionado por un Responsable/Ingeniero en Seguridad e Higiene matriculado, quien lo firmará en todas sus hojas y será el responsable, junto con la contratista, de velar por su estricto cumplimiento.

Tanto la empresa como el profesional serán los responsables de que el programa cumpla con las condiciones exigidas por la Fábrica Militar y la legislación vigente.

Dicho programa deberá contener básicamente los siguientes puntos:

- Forma de capacitar al personal de la contratista. Periodicidad
- Análisis de riesgos de cada tarea critica a realizar.
- Medidas a adoptar para cada riesgo analizado (en tareas criticas tales como trabajo en altura, izaje de elementos, utilización de herramientas eléctricas, excavaciones, espacios confinados, utilización de herramientas con aire comprimido, consignación de equipos del comitente, y toda otra tarea que se considere crítica).
- Método para el chequeo de herramientas.
- Elementos de protección personal requeridos para los trabajos.
- Estándares de entrenamiento y reuniones de seguridad con personal del comitente.
- Procedimientos de reporte de incidentes.
- Procedimientos disciplinarios que contemplen la violación de normas de seguridad.
- Debe contemplar temas tales como uso de alcohol y drogas
- Disposición de materiales no utilizados o sobrantes en obra.
- Forma de tratar los elementos impregnados de hidrocarburos, productos químicos o algún otro componente de peligrosidad, así como también tambores de lubricantes o combustibles.
- Disposición de elementos contra incendio dentro del predio de la obra.
- Señalización a colocar en obra.
- Frecuencia de inspecciones de seguridad (Auditorias de obra, inspecciones).
- Plan de acción ante accidentes ocurridos al personal de la empresa contratista y datos tales como: ART, Obra Social o Centro asistencial donde recurrir, Teléfonos de emergencia, etc.

## 6. INGENIERO EN SEGURIDAD Y/O TECNICO

Será obligatorio contar con un profesional (responsable de la firma del programa de seguridad y seguimiento de tareas criticas) y técnico de seguridad egresado de una institución que expida título habilitante nacional para desarrollar la actividad, además de estar matriculado ante el colegio pertinente, el cual deberá permanecer mientras se ejecuten tareas en obra y cuenten con los respectivos permisos de trabajo expedidos por la gerencia de la planta o los encargados de emitir estos permisos.

No se podrá realizar ninguna tarea si no se cuenta con Técnico o Ingeniero en seguridad en la obra. Al no estar presente en obra cualquiera de estos dos profesionales, la empresa se reserva el derecho de suspender la realización de las tareas.

## 7. RESPONSABLIDAD DE PERSONAL DE SEGURIDAD DE LA CONTRATISTA

- Presencia permanente en obra del técnico en seguridad e higiene (ver Punto 6).
- Capacitaciones del personal. Estas deberán incluir lo siguiente:
  - Tema tratado
  - Material utilizado (entregar copia a F M)
  - Planilla con el registro de los asistentes con nombre y firma.
  - Check List de entendimiento. Corregido y firmado
- Se deberá entregar al tercer día hábil del mes siguiente un informe mensual con el resumen de los accidentes, incidente y enfermedades profesionales, capacitaciones, horas hombres trabajadas y horas hombres capacitadas, la lista de temas dictados.

- Investigación de incidentes y seguimiento de medidas correctivas de los incidentes producidos.
- Gestión de autorizaciones (permisos) para cada tarea crítica a ejecutar.
- Charlas de inducción al personal que informe sobre los incidentes ocurridos e investigados (Difusión inmediata).
- Chequeo periódico de elementos de protección personal.
- Auditar a otras empresas sub-contratistas según pedido de Fábrica Militar (mensual)
- Presenciar reuniones semanales de seguridad con contratistas.
- Exponer temas puntuales sobre seguridad en reunión de contratistas y facilitar el material utilizado al personal de Fabrica Militar.
- Informar a Fabrica Militar sobre los incidentes/accidentes ocurridos en forma inmediata.
- Gestionar informe ante ART, en caso de accidente.
- Mantener en condiciones y con todos los elementos necesarios el botiquín de la empresa contratista.
- Informar al personal sobre el plan de acción en caso de emergencia en planta.
- Circular por los recorridos indicados y autorizados acorde con el tipo de tareas a desarrollar.
- Todo vehículo deberá contar con sus correspondientes papeles al día y Arrestallamas sin el cual no podrá ingresar a planta.

En el caso de no cumplimiento de alguna de las responsabilidades del personal de la empresa contratista, Fábrica Militar podrá suspender acceso al personal o multar a la empresa si la falta es grave.

**8. REQUISITOS PARA EL INGRESO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA**

El personal deberá contar con los siguientes requisitos previos a la entrada efectiva del mismo a realizar tareas:

**Documentación a Presentar**

- Seguro de Accidentes personales a favor de Fabricaciones Militares con constancia de pago.

- Declaración jurada de contratistas (formulario CA371) completa, dónde se asienta su capacidad legal, económica-financiera, cumplimiento de leyes sociales e inscripción en organismos fiscales y previsionales. La documentación correspondiente a este punto debe ser entregada en el Servicio de Recursos Humanos.

- Contrato con la ART

- Constancia del último pago de la ART y Cargas Sociales.

- Listado del personal emitido por la ART y libro de Sueldos y Jornales, con número de Cuil correspondiente.

- Cláusula de no repetición contra Fábrica Militar expedida por su ART y/o la empresa de seguros de accidentes personales.

- En caso de ser trabajador autónomo, debe contar con el seguro de vida obligatorio y seguro contra accidentes personales.

- El contratista deberá presentar un certificado emitido por la ART donde conste su desempeño en seguridad en los últimos tres años.

- Todo el Personal debe tener una credencial de la ART en forma permanente y conocer el sistema de actuación ante emergencia además de la ubicación del centro asistencial adecuado para cada emergencia.

- Programa de Seguridad cuando corresponda o sea solicitado por Fabricaciones Militares S.E.

- Exámenes médicos

Toda empresa contratista deberá presentar en el Servicio Médico de esta Fábrica Militar, los siguientes exámenes médicos de todo su personal, previamente al inicio de cualquier actividad.

- Examen físico completo incluyendo agudeza visual y examen neurológico
- Exámenes de laboratorio: Según la Resolución 37/10:
  - ✓ Hemograma completo
  - ✓ Glicemia
  - ✓ Eritrosedimentación
  - ✓ Uremia
  - ✓ Orina Completa
- Creatinemia
- Hepatograma completo ( TGO, TGP, FAL, Bil. F y T)
- GGT
- Electrocardiograma
- Audiometría
- Espirometria
- Rx Tórax
- Rx Columna Cervical frente y perfil
- Rx Columna Lumbar frente y perfil
- Electroencefalograma informado por especialista
- Psicotécnico Completo (Entrevista semidirigida, Bender, Tolouse, Desiderativo, Persona bajo la lluvia, Zulliger, Luscher, HT, Dibujo libre).
- Ergometría

## 9. REQUISITOS DE CAPACITACIÓN.

- Capacitación de ingreso: Todo personal contratista y subcontratista que deba ingresar a esta FM para la ejecución de alguna tarea, deberá contar previamente con la inducción de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, que se dicta los días Lunes o Jueves a las 7 Hs., en la Sala de Capacitación de Seguridad e Higiene. Esta inducción tiene una caducidad de 1 (uno) año.
Además el Programa de Capacitación anual del contratista deberá ser parte del Programa de Seguridad.
- Deberá estar integrado de reuniones previas al inicio de tareas (charla de 5 min) y semanales.
- Deberán informarse a Fábrica Militar la fecha, hora y lugar de las reuniones de contratista.

Nota: La empresa dejará de contratar a toda empresa que detecte que falsifique o entregue registros falsos de las reuniones de seguridad.

**10. GESTION DE AUTORIZACIONES DE LAS TAREAS**

Todas las tareas deberán ser coordinadas diariamente con el responsable de la obra.

La gestión de la seguridad de las tareas es responsabilidad de la empresa contratista.

El control del trabajo y las condiciones para realizar la tarea durante la duración de la misma, serán responsabilidad exclusiva de la empresa encargada de realizarlo, reservándose Fábrica Militar, el derecho de suspender o terminar las condiciones del acuerdo si las faltas al cumplimiento de las normas estipuladas son consideradas graves.

Las tareas que requieren autorización son las siguientes:
Trabajo en altura: En sectores que ofrezcan riesgos de caídas desde altura, sin protecciones colectivas contra caídas adecuadas (a partir de 2.00 metros).
Corte y soldadura;
Espacios confinados;
Excavaciones (se considera excavación a partir de los 60 cm de profundidad)
Consignación de equipos con tensión.
Trabajos en cercanías de plantas en marcha o instalaciones con circulación de fluidos.
Trabajos en zonas de planta donde se fabriquen sustancias o compuestos considerados peligrosos.
Trabajos en condiciones especiales. (Pto. 14)

La evaluación de riesgos de cada tarea correrá por cuenta del contratista.

Se aclara que el contratista tendrá responsabilidad total por cualquier incidente/accidente que pudiera ocurrir con personal de contratista durante el período que duren las obras.

**11. REQUISITOS MINIMOS PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE TAREAS**

Dichos requisitos, enunciados a continuación se complementarán con las medidas correctivas que surjan del análisis de riesgos de cada tarea. Estas medidas correctivas constaran en el Programa de Seguridad que ha sido confeccionado por el profesional en Seguridad de la empresa contratista.

Como medida general se establece que en las tareas críticas (todas las enunciadas abajo) todo el personal interviniente en la misma deberá contar con la autorización expedida por el responsable de la obra, o a quién este designe, antes de iniciar el trabajo.

11.1 **Trabajo en altura**: Se considerara así a todo trabajo a realizar por sobre el nivel de 2.00 metros.
Las medidas mínimas a considerar son las siguientes:

Utilización de arnés con doble cabo de vida aprobado por las normas IRAM 3620.

Dicho arnés contara con mosquetones grandes con traba de seguridad.

Utilización de cuerda de vida, anclaje móvil en caso de que no haya en el lugar un elemento fijo al cual atarse.

El personal deberá permanecer 100 % atado durante la ejecución de toda la tarea.

Los arneses serán chequeados previo al inicio de los trabajos por el Técnico en Seguridad de la empresa contratista.

Si se utilizaran escaleras de una hoja para acceso (esta prohibido para realizar alguna tarea), tendrá que haber una persona encargada de sujetar la misma desde abajo durante toda la ejecución del trabajo.

La escalera deberá tener zapatas antideslizantes en su parte inferior de modo de evitar

corrimientos de la misma. Además la distancia horizontal desde el punto de apoyo superior al punto de apoyo en el terreno natural deberá ser de ¼ de la altura a alcanzar.

En caso de que el acceso a la tarea en altura sea a través de andamios, estos deberán contar con escalera interior, barandas y guardapiés. Se colocaran riendas de arrastramiento cada dos tramos de andamio (aproximadamente: 4 metros) para evitar el vuelco del mismo. El andamio se apoyara sobre un terreno firme y horizontal y sus patas serán fijadas o confinadas mediante tacos de madera colocados alrededor de las mismas.

Antes de proceder a la aprobación del andamio, se verificara su armado así como también su verticalidad.

En el caso de que el andamio no se utilice como medio para llegar a la plataforma de trabajo sino como plataforma de trabajo, deberá contar con una PLATAFORMA metálica antideslizante debidamente asegurada de 60 cm. de ancho para la circulación sin obstrucciones. La plataforma quedará fijada a la estructura del andamio mediante trabas en los tablones. En el sector de circulación de personas deberá colocarse guardapiés de 10 cm. y barandas protectoras a 110 cm. y a 50 cm. Se utilizarán plataformas de trabajo metálicas y de emplear madera, el espesor de la misma debe tener como mínimo de 5 cm. Se verificará el estado de los tablones y asegurarán estabilidad. No se podrán disponer sobre el sector de circulación elementos que obstruyan la circulación de personas.

Para el ascenso y descenso de las plataformas de trabajo el personal lo hará por el interior de los andamios utilizando protección contra caídas (arnés de seguridad) con cabo de vida con amortiguador y doble mosquetón. No portará elementos en las manos durante el ascenso o descenso. Las herramientas serán izadas por medios adecuados.

Para trabajos en altura en pendiente mayor a 15º el personal afectado a esta tarea, realizara la misma provista de mecanismos tipo T4, además del doble cabo de vida.

Los andamios de más de 6 metros de altura deberán ser verificados por cálculo. Deberán estar arriostrados en la base y en cuerpos intermedios y en el último cuerpo del andamio.

Los elementos utilizados en andamiajes así como también para encofrado de hormigón y apuntalamiento deberán ser apilados después de su utilización e inspeccionados.

**11.2 - Corte y soldadura - Aire comprimido:**

Uso de equipo de protección personal (delantal con pechera, guantes, polainas, protección ocular) adecuado.

Equipo de corte y soldadura en buen estado (manómetros, pico, válvulas anti retorno, .etc.)

Se deberá tener un extinguidor junto al equipo de corte y soldadura.

Todo el equipo tendrá que ser chequeado por el Ing. o Técnico en seguridad de la empresa contratista.

El área de trabajo deberá estar perfectamente ventilada.

Los operarios que estén trabajando en el área deberán estar notificados del trabajo de corte y soldadura a realizar. Coordinación de tareas.

Se deberá hacer un chequeo del área de trabajo. No se realizarán trabajos en cercanías de combustibles o personas que puedan verse afectadas.

Se deberá realizar una vigilancia de fuego durante y por 60 segundos posteriores a la terminación del trabajo.

En caso de ser necesario se pondrán mantas anti chispas suspendidas debajo del punto de trabajo para recoger las chispas.

El soldador deberá estar perfectamente entrenado en el uso de equipamientos para lucha contra el fuego.

Cuando se utiliza el compresor se deberá exigir un extinguidor y las abrazaderas permitidas para la manguera son las que tienen dos orejas sujetas por tuerca y tornillo, cada unión además del acople deberá tener una cadena o alambre que sujete las dos puntas en caso de fallar el acople.

El equipo de oxicorte tendrá que tener mínimo dos arresta llamas, las abrazaderas no podrán ser las comunes sino la tipo alambre y la presión del gas no podrá superar 1.5 bar, esto deberá estar escrito en el equipo.

**11.3 - Utilización de herramientas eléctricas:**

Las herramientas deberán ser chequeadas con periodicidad por personal de mantenimiento eléctrico.

La empresa deberá instalar su tablero principal. Fábrica Militar hará el suministro de la energía. (Una vez chequeado y habilitado por personal eléctrico), este tablero principal tendrá varios toma corrientes pero permanecerá bajo llave para evitar que cualquiera se conecte, la llave de este tablero la tendrá el jefe de obra, personal eléctrico y técnico en seguridad

La contratista deberá tener un listado del personal con el personal habilitado para el manejo de cada herramienta.

El técnico en seguridad de la contratista deberá chequear mensualmente mediante planilla todas las herramientas eléctricas y entregara esta planilla firmada a personal de Fábrica Militar.

Todas las extensiones a utilizar en obra deberán ser de una sola pieza. No se admitirán empalmes. Todas las conexiones deberán ser de tipo steck y verificados que se encuentren en buenas condiciones de uso.

Todos los elementos contarán con la aislación en buen estado y contarán con un sistema de puesta a tierra, llave de corte y disyuntor.

**11.4 - Trabajo en espacios confinados:**

Deberá estar durante el transcurso del trabajo, un vigía fuera del espacio donde se trabajará.

El personal deberá estar atado a un sector que se encuentre fuera del espacio confinado donde se trabaja.

Dependiendo del lugar, será necesario utilizar máscaras de protección respiratoria.

Deberá verificarse, antes de la entrada del personal, que el aire no se encuentra saturado con alguna sustancia nociva para la salud y la cantidad de oxígeno no deberá ser menor que 19,5%.

El personal que realice tareas en espacios confinados deberá tener un entrenamiento específico, de modo de saber actuar ante eventuales emergencias dentro del espacio de trabajo donde se encuentra.

**11.5 - Excavaciones:**

Para la ejecución de las excavaciones se tomarán en consideración los planos y especificaciones de Ingeniería en cuanto a tipos de suelo, profundidades, taludes y característica de la zanja. Dichas especificaciones serán provistas por los responsables de la excavación. Se tomarán todas las medidas de seguridad en correspondencia con lo que señale el estudio de suelo, para la conformación de protecciones.

Se procederá a señalizar las zonas de trabajo y tránsito, colocando los indicadores, estacas, carteles y las defensas necesarias y tomando todas las precauciones del caso.

Se tomarán todas las precauciones para el mantenimiento de los hitos y marcas.

Las excavaciones se realizarán por medio de equipos mecánicos, con personal competente y equipo apto para estas tareas.

El material extraído será colocado a un costado de la zanja a no menos de 1 metro del borde de la excavación, o 2 metros desde el eje de la misma. En caso de no disponer del suficiente espacio para cumplir con esta especificación y necesitar arrimar el material al borde de la zanja, se colocarán retenciones adecuadas para evitar la caída del material a la zanja, y nunca podrá estar a menos de 0.5 metros de la misma.

El Supervisor es responsable por inspeccionar las excavaciones y zanjas cada día, previo al inicio de los trabajos. Esto es aplicable tanto a las operaciones de excavaciones como al desarrollo del trabajo en excavaciones. La persona responsable de tales inspecciones deberá tener experiencia para ejecutar tales inspecciones y conocer los requerimientos del proyecto.

El personal involucrado en las tareas estará será capacitado para actuar en situaciones de Emergencia.

En caso que se requiriera disponer el trabajo de personas dentro de una zanja de más de 1,20 metros, se considerará como lugar que puede tener características de espacio confinado y previo al ingreso, el Supervisor se asegurará que se tenga una escalera / rampa de escape cada 8 metros y se haya evaluado la estabilidad del terreno para determinar el método y condiciones seguras de trabajo.

Se tomarán todas las precauciones durante las tareas para evitar que los desmoronamientos de material removido obstruyan vías de circulación o que representen riesgos hacia la excavación en ejecución o a las personas.

Las escaleras deberán extenderse al menos 1 mt. sobre la base superior de la excavación y estarán debidamente asegurada en ambos extremos. Los sistemas de aseguramiento no serán objetos de riesgo de punción o corte para las personas.

Antes de comenzar a trabajar en una excavación, el Supervisor revisará las paredes de la zanja, particularmente luego de una lluvia o descongelamiento de una helada.

Mientras el personal esté trabajando dentro de la excavación no se permitirá el trabajo de ningún equipo en el borde de la zanja.

No se debe permitir el acceso de ninguna persona a las excavaciones cuando se esté empleando equipos mecánicos.

Asimismo las distancias de los equipos a borde de excavación respetarán lo indicado en el Programa de Seguridad según el correspondiente estudio de suelos.

**11.6 Consignación de equipos: deberá respetarse el procedimiento vigente a solicitar a SALSEMA del establecimiento.**

**11.7 Elementos con grúas y utilización de equipos viales:**

Requerimientos para las grúas o equipos de elevación en Gral.:

En caso de proveer o contratar grúa de cualquier tipo, la misma deberá contar con certificación vigente de Ente autorizado. En el caso de que Fábrica Militar autorice la utilización de algún equipo sin la certificación correspondiente, será total responsabilidad de la contratista, el ejecutar el mantenimiento y control de las funciones del equipo (acorde a norma IRAM, internacional o vigente), como de los incidentes que puedan ocurrir como consecuencia de una mala operación o funcionamiento.

La grúa deberá contar con todos los dispositivos de seguridad pedidos por norma, además de bocina y luz superior que le permita el trabajo de noche o con luz escasa.

En lo que se refiere a aprobación de los equipos viales (grúas, retroexcavadoras, tractores, palas mecánicas, camiones, etc.) deberán presentar la documentación a la administración y un chequeo de todo el equipo.

El contratista deberá presentar y documentar un programa de MANTENIMIENTO PREVENTIVO de su equipo presentando un reporte del servicio realizado sobre el mismo, o presentando copia de la factura a tal efecto. Como mínimo, Fabrica Militar exigirá mantenimiento completo del equipo una vez al año, más el mantenimiento que surja de las inspecciones diarias. Este programa será solicitado por el supervisor a cargo de las tareas del equipo y verificada por el.

Las grúas no podrán operar si no funciona el final de carrera del gancho, y si no tiene tabla de cargas abordo.

Los operadores de los equipos deberán presentar carnet que los habilite. El carnet deberá ser otorgado por ente habilitado. (Grúas, Hidrogruas, JLG, etc.).

**Requerimientos para las maniobras:**

Se deberá informar al personal encargado de maniobras de eslingado, mediante charla de capacitación, cuales son las eslingas adecuadas para cada carga en particular.

Los cables de acero de guinches, pastecas o eslingas deberán ser sustituidos cuando presenten más del 5% de hilos de acero cortados en un trecho de 50 cm. de longitud. Es responsabilidad de la contratista hacer esta gestión de altas/bajas de elementos.

Las eslingas deberán estar identificadas por color. Dichos colores representaran un rango de carga admisible para la misma.

Existirá una planilla donde se aclare para qué peso corresponde cada color de eslinga, de qué diámetro debe ser la misma, dependiendo de la forma de eslingado.

Todo izaje deberá realizarse con un señalero que contará con comunicación efectiva para comunicarse con el operador de la grúa, respetando y haciendo cumplir las prácticas seguras para utilización de la misma (amarre de cargas, movimientos, condiciones en Gral. de la maniobra), siendo el responsable de la totalidad de la maniobra. En el caso de que no se utilice radios para la maniobra, la misma deberá ser autorizada por supervisión de Fábrica Militar y se emplearán señaleros identificados y capacitados para la tarea previa coordinación con el gruista.

El trabajo con grúa deberá ser parte del Programa de seguridad, y en el cual se detallarán las maniobras a realizar con la misma. En el caso de no estar detalladas las maniobras que FFMM considere como críticas, se podrá pedir actualización del Programa.

Las maniobras cercanas a instalaciones eléctricas o por sobre instalaciones críticas, deberán ser autorizadas por responsable de la obra y coordinadas para ser llevadas a cabo con el conocimiento de todos los responsables de las partes.

Todas las guindolas, canastillas u otros medios de izaje deberán ser aprobados al ingreso a obra y con una frecuencia mínima semestral.

**11.8 – Montajes de estructuras en altura**

El Servicio de H y ST del contratista deberá presentar a Fábrica Militar un Procedimiento ad-hoc para esa tarea en particular donde se especifique claramente los siguientes pasos:

- Croquis
- Ubicación de columnas
-Vigas
-Correas

- Cumbrera
-Módulos

Relación entre cargas a izar (Pesos y configuración) con capacidad de equipos de izaje utilizados.
Cálculo de esfuerzos por Punto. Fijo y arriostramiento.

En cada caso explicitar claramente secuencia de montaje:

- Armado (En caso de trabajo en piso)
- Izaje
- Soporte (Medios de soporte/Torres)
- Rigidización /Vinculación
- Montaje definitivo.

Secuencia paso a paso con personal involucrado
Posición del personal, medios de sujeción, puntos fijos de anclaje para trabajo en altura.
Interferencias.
Medios de ascenso
Prohibición de trabajo bajo carga suspendida
Los andamios no pueden usarse como medios de soporte.
Velocidad del viento límite para paralizar tareas.

**11.9 – Trabajos en cercanía de plantas en marcha o instalaciones con circulación de fluidos.**

SALSEMA de la Fábrica Militar en forma cotidiana y sólo en forma excepcional autorizará Tareas en cercanía de Plantas en marcha o sobre instalaciones con circulación de fluidos.

En principio se considera tarea sumamente peligrosa la realizada en esas condiciones y por ello se **autorizará sólo en forma excepcional** y requerirá del Permiso de Trabajo correspondiente con autorización de personal y horarios a desarrollarla.

Requerirá de un Plan de Actuación en Emergencias previo y acorde a la circunstancia que se trate.

El Análisis previo de los Riesgos será realizado en forma conjunta por el personal de SALSEMA y por el Profesional de la empresa contratista.

En particular ante posibilidad de emisiones o pérdidas de fluidos se tendrá particular cuidado preventivo acerca de fuentes de emisión, dirección de vientos dominantes, fenómenos de inversión térmica, alcances y distancias de protección.

Se analizará simultáneamente el efecto sinérgico de las combinaciones que potenciaran los riesgos: Recinto Confinado, Altura, Trabajos en Caliente, Trabajos con tensión, Carga Térmica, Atmósferas Explosivas.

Los Elementos de Protección Personal (Traje, protección respiratoria, guantes, calzado, protección ocular) se determinarán en consideración de estas circunstancias.

Se priorizará siempre Equipos de Suministro de Aire en esas circunstancias, con un cilindro de escape adicional de 10 minutos mínimo.

En todos estos casos se determinarán previamente los medios de detección a utilizar según el riesgo a controlar definiéndose un nivel de alarma del 50% del CMP-CPT (Concentración Máxima Permisible- Cortos Períodos de Tiempo) de la sustancia que se trate.

El trabajador que desarrolle las tareas portará en forma continua el Detector correspondiente con Alarma lumínica y sonora en el nivel establecido.

Los trabajadores a los que se autorice la realización de estas tareas requerirán de los Exámenes Médicos previos de aptitud según el riesgo evaluado.

En caso de venteos a realizar por las Plantas en marcha, los mismos se coordinarán con alarma sonora (Timbre) y se verificará la suspensión de todas las tareas de montaje, retirándose la totalidad del personal a áreas de protección bajo cubierta.

Asimismo se suspenderán en ocasión de estos trabajos cualquier otro realizado en las cercanías ya sea de rutina, mantenimiento o limpieza.

Se considera obligatoria la presencia de Brigadista de Rescate en el lugar, en condiciones de socorrer y en número suficiente.

**12- INCIDENTES/ ACCIDENTES. CONDICIONES INSEGURAS**

Tanto el técnico de seguridad de la contratista, como el personal de dirección de obra de la misma, deberán informar en forma inmediata cualquier hecho que suponga un incidente, accidente o condición insegura.

Los incidentes y accidentes serán objeto de una investigación donde se establecerán las siguientes pautas: Datos del accidentado o protagonista del incidente, motivos por el cual se produjo y acciones correctivas para evitar su repetición.

Fábrica Militar evaluará llegado el caso las sanciones a aplicar con el alcance que considere pertinente.

Las investigaciones realizadas de todas las empresas intervinientes en el proyecto deberán ser publicadas e informadas por cada técnico de seguridad a todos los trabajadores. Dichos informes se entregaran a personal de Fábrica Militar y tendrán el listado del personal que recibió la comunicación firmada por cada uno de ellos (difusión de acontecimientos)

En caso de que el comitente considere una falta de compromiso por la seguridad por parte de la contratista, ya sea por excesiva repetición de incidentes o por otros motivos, se reserva el derecho de rescindir el contrato de locación de obra o cualquier otra acción que tenga por objetivo preservar la seguridad de los trabajadores y equipos en la planta, hasta incluso la aplicación de multa.

Las contratistas llevarán una planilla estadística de los incidentes o accidentes ocurridos, que será entregada a la Inspección de la obra. En esta deberán constar las conclusiones y el cumplimiento de las acciones correctivas en pos de disminuir el número de incidentes.

**13. SEÑALIZACIÓN DIURNA Y NOCTURNA**

El contratista deberá proveer señalización adecuada para alertar acerca de la existencia de peligros de cualquier naturaleza, especialmente agujeros, cableados eléctricos, etc. Se debe proveer, además, bloqueo eficiente.

Cuando cualquier servicio fuera realizado de noche, o en lugar donde no penetre la luz diurna, o donde estuviera oscurecido el local o dentro de agujeros o excavaciones, el contratista deberá, por su cuenta, proveer la luz artificial suficiente para poder permitir la ejecución de los trabajos en forma eficiente, satisfactoria y segura. Además, deberá proveer luces de advertencia, mediante lámparas con protectores color rojo a una distancia de dos metros, donde fuera necesario. El acceso al local de ejecución de obra deberá, también, estar claramente iluminado.

Toda la instalación eléctrica a proveer por el contratista a saber: tablero; conductores; portátiles, etc. deberá ser construida con elementos de primera calidad, fijados contra las estructuras muy seguramente en todos los puntos y deberá mantenerse lo más alejada posible de las líneas telefónicas y de señalización existentes. Bajo ningún concepto se admitirán instalaciones precarias o defectuosas.

Los tableros eléctricos deberán contar con interruptor general, puesta a tierra, disyuntor y protecciones térmicas adecuadas. Deberán estar contenidos dentro de una caja con puerta y soporte. La caja será a prueba de polvo y agua. El cableado será de doble aislación y ninguna tendrá menos de tres conductores de sección adecuada siendo uno de ellos de color verde amarillo de puesta a tierra.

Los equipos eléctricos y elementos como extensiones, tomas o algún otro, deberán ser revisados antes de ser utilizados.

OTRAS EXIGENCIAS

Según las características de la obra, podrá solicitarse que deba estar totalmente aislada de los sectores de operación, para esto se deberá utilizar un tejido perimetral que deberá ser provisión del contratista

Se deberá colocar cartelería en toda la obra indicando peligros, recomendaciones, prohibiciones, etc.

Se evaluará (mediante inspección) el orden y la limpieza de los distintos sectores de obra (obradores de contratistas, patio de obra, oficinas de dirección de obra, baños, pañoles, etc)

Documentación mensual requerida:

* Documentación reunión de capacitación mensual
* Horas hombre trabajadas
* Informe de accidentes y evolución del accidentado (seguimiento de los accidentes para lograr la atención debida y la recuperación fehaciente mediante alta médica).

Tanto los obradores como los sanitarios deberán estar en buenas de condiciones de orden y limpieza.

En caso de utilizar baños químicos la Fábrica Militar exigirá la cantidad que figure por ley o documentación acreditada, como así también en lo que refiere a su limpieza periódica.

El contratista deberá presentar un certificado emitido por la ART donde conste su desempeño en seguridad en los últimos tres años.

El contratista deberá mantener instalaciones adecuadas para primeros auxilios, así como también un apropiado stock de medicamentos y un exacto conocimiento acerca de la utilización de los mismos.

**14. – TRABAJOS EN CONDICIONES ESPECIALES**

Cuando por razones de cumplimiento de Cronograma de Obra sea necesario autorizar la realización de tareas en fines de semana, feriados o días no laborables para la fábrica se cumplirán las siguientes condiciones:

- Se solicitará un Permiso de Trabajo Especial que autorizará con una antelación de 48 hs el Jefe de SALSEMA de la fábrica.
- La responsabilidad será enteramente asumida por el Contratista quien dispondrá la presencia permanente mientras se desarrollen dichas tareas de su Técnico de Higiene y Seguridad.
- Se accederá por la portería de fábrica indicada, donde se realizará el control de ingreso.
- Se dispondrá de comunicación permanente con el Servicio de Emergencias indicado en el Permiso de Trabajo.
- Se prohíbe el trabajo en soledad en esas circunstancias.
- Se respetará el circuito de ingreso y circulación que como Anexo se le entregará con el correspondiente Permiso de Trabajo Especial.

- Se dispondrá en el frente de obra de un vehículo permanente con arrestallama.
- Se dispondrá en el frente de obra del Plan de Actuación en Emergencias.
- La ART correspondiente al Contratista estará en conocimiento fehaciente del desarrollo de las tareas en estas condiciones.

**EN EL CASO DE QUE EN OBRA EXISTA UN CONTRATISTA PRINCIPAL, ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS CON LAS EMPRESAS CONTRATISTAS MENORES.**

**NOTA:**
**FABRICA MILITAR PODRÁ SOLICITAR EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS ADICIONALES A LAS DESCRIPTAS EN ESTE DOCUMENTO, LAS CUALES SERÁN DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, PREVIO AVISO A LA EMPRESA CONTRATISTA**.

LIC. LUCAS FREIJE
Jefe de SHYMA
Fábrica Militar "Tte. Luis Beltrán"

FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

80 Años En defensa de la industria nacional

# ANEXO – SEGUROS

## Condiciones generales

El Adjudicatario deberá por su cuenta y cargo contratar y mantener en vigencia los seguros que se indican en el presente apartado, de acuerdo con las leyes y demás disposiciones en vigor en la materia y en una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Dichos seguros podrán ser contratados en pólizas por separado o integrando un solo contrato de seguro.

La obligación de contratar los seguros que se indican se extiende a los subcontratistas, consultores y/o proveedores. La falta de contratación de los seguros por parte de estos, no exime al Adjudicatario de la cobertura del riesgo de que se trate.

Todos los seguros deberán ser aceptados por Fabricaciones Militares S.E., como mínimo por el término del plazo del Contrato, sus prórrogas, el plazo de garantía y el plazo de mantenimiento hasta el día de la finalización del servicio y/o entrega de los bienes objeto del proceso, e incluirán a Fabricaciones Militares S.E. como coasegurado o beneficiario, según corresponda.

El Adjudicatario entregará a la Unidad Productora los originales de las pólizas y sus comprobantes de pago.

En caso que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el Adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el Adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberada a Fabricaciones Militares S.E. de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el Adjudicatario dejase de contratar, ampliar y mantener en vigor los seguros referidos en el presente capítulo o cualquier otro seguro que le pudiere ser exigido de acuerdo a los términos de la documentación contractual o especificados en la misma, Fabricaciones Militares S.E. podrá en tales casos, -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer-, contratar, mantener en vigor o recontratar dichos seguros, según corresponda, pagando las primas necesarias que fueran adeudadas por el Adjudicatario. Fabricaciones Militares S.E. deducirá las primas así desembolsadas de la primer suma que a continuación de este hecho presente el Adjudicatario o podrá, en cualquier momento, ejecutar las sumas desembolsadas a valor actualizado por estos conceptos de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, a sola elección de Fabricaciones Militares S.E. y sin perjuicio de la multa correspondiente.

Los gastos que demanden la toma de las pólizas, los deducibles o franquicias de estas pólizas como así también la insuficiencia de los límites serán de cargo y costo del Adjudicatario y sus montos deberán ser claramente señalados en la misma

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el Adjudicatario es responsable de acuerdo con estos Documentos Contractuales, será obligación del Adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas

LIC. LUCAS FREIJE
Jefe de SHYMA

correspondientes. El Adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

En caso de no contarse con un ítem expreso en la planilla de cotización, se entenderá que el precio de los seguros se encuentran prorrateados en los gastos generales del Adjudicatario.

Correrán por cuenta del Adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia del Seguro.

Fabricaciones Militares S.E. podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

La falta de contratación de Seguros o su extinción por falta de pago, o cualquier otra causal que impidiera su ejecución, no eximirá al Adjudicatario de la totalidad de las responsabilidades pecuniarias, civiles y penales que surjan explícita o implícitamente del presente, sin que la eventual falta de intimación previa o requerimiento de incumplimiento por Fabricaciones Militares S.E. sirva como causal de excepción.

El Adjudicatario deberá, a su costo, obtener y mantener vigentes durante el plazo total del contrato, todos aquellos seguros que estime necesarios para proteger sus propios intereses y responsabilidades.

El Adjudicatario deberá tomar todas las precauciones y medidas necesarias para preservar de daños a los materiales, equipos y personas que se encuentren en el emplazamiento, así como a la propiedad de Fabricaciones Militares S.E.

Será responsabilidad del Adjudicatario, durante el plazo total del contrato, todo accidente que cause daños materiales o lesiones corporales o muerte, ya sea a sus trabajadores o a terceros, y que sea consecuencia de la ejecución del Contrato, por acciones u omisiones de su personal o de sus contratados, por ejemplo: subcontratistas, consultores o proveedores.

Sin perjuicio de las pólizas que se detallan más adelante, en caso de reclamo de terceros contra Fabricaciones Militares S.E., por asuntos respecto de los cuales el Adjudicatario sea responsable bajo los términos del Contrato, o relacionados con ellos, se notificará inmediatamente de recibido a Fabricaciones Militares S.E. y deberá, a su propio costo, llevar a cabo las gestiones ante el asegurador, u otros, para resolver sobre los mismos y respecto a cualquier otro litigio que surja de ellos, liberando y manteniendo indemne a Fabricaciones Militares S.E. de toda responsabilidad.

En todas las pólizas de seguro que el Adjudicatario esté obligado a tomar de conformidad con el Contrato, deberá incluir una cláusula por la que la respectiva compañía aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra Fabricaciones Militares S.E. y/o sus funcionarios y empleados, y/o quien le preste servicios, siempre y cuando no implique dispensa de dolo de Fabricaciones Militares S.E. o de los indicados.

LIC. LUCAS FREIJE
Jefe de SHYMA
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

DOCFI-2022-05941851-APN-FMSE#MD

A requerimiento de la Inspección, el Adjudicatario estará obligado a acreditar en cualquier momento y al primer requerimiento la contratación y pago de las primas de los seguros.

El Adjudicatario requerirá la contratación de los seguros a cada uno de sus contratados, por ejemplo: Subcontratistas, proveedores y/o consultores, o bien los incluirá en sus pólizas como asegurados adicionales.

Todas las pólizas que presente el Adjudicatario o sus contratados, deberán determinar en forma inexcusable y taxativa el deber del asegurador de notificar a Fabricaciones Militares S.E. de cualquier falta de pago en que incurriere la Adjudicatario o los subcontratistas, por lo que deberán contener una Cláusula de Notificación que señale: "La presente póliza no podrá ser anulada, modificada, total o parcialmente o enmendada sin previo consentimiento de Fabricaciones Militares S.E. Asimismo, la Compañía Aseguradora se compromete a notificar a Fabricaciones Militares S.E. cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión del contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial con una antelación mínima de (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas. Mientras no se cumpla lo indicado precedentemente no se producirá suspensión de cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación a Fabricaciones Militares S.E.)."

El Adjudicatario deberá comunicar inmediatamente a las compañías aseguradoras de todos los seguros tomados con arreglo al presente pliego, toda circunstancia cuya denuncia conforme a lo establecido en las pólizas correspondientes. Igualmente deberá en forma simultánea, informar sobre dichos hechos a la Inspección.

El Adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, demandas o reclamos, judiciales o extrajudiciales, así como los gastos y costas de cualquier tipo originados por el incumplimiento de la comunicación a los aseguradores antes referida.

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción de Fabricaciones Militares S.E.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el Adjudicatario dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la ejecución de los servicios, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al Adjudicatario, no abonándose ningún importe en concepto de las tareas realizadas; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del Contrato.

En función de las características del servicio, el Adjudicatario deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. Fabricaciones Militares S.E., luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se indican a continuación:

LIC. LUCAS FREIJE

**I.- Seguro de Riesgos del Trabajo**

El Adjudicatario deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la Ley Nº 24.557, con las coberturas que esta norma y sus complementarias y reglamentarias prevé, y las que en el futuro puedan modificarse o crearse, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de las mismas. Deberá incluir a todo el personal dependiente, cualquiera sea su modalidad de contratación, tanto en las etapas de proyecto, ingeniería, construcción, operación y mantenimiento, en la forma más amplia permitida, como asimismo deberá cubrir la responsabilidad civil patronal.

En el contrato de afiliación con la ART se deberá contener la cláusula de no repetición de acuerdo con el siguiente texto: "Cláusula de no-repetición: Conste que [ART] renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra Fabricaciones Militares S.E. y/o sus Funcionarios y/o empleados y/o obreros y/o cualquier sujeto que en el futuro por modificación del contrato se establezca, bien sea con fundamentos en el art. 39, ap.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de [Adjudicatario], alcanzado por la cobertura del presente Contrato de Afiliación, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridos o contraído por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo. La [ART] se obliga a comunicar a Fabricaciones Militares S.E. en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificados".

En todos los casos el Adjudicatario presentará las constancias de afiliación a una ART y sus comprobantes de pago, por el personal asignado al presente Contrato, y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal. Asimismo deberá entregar el listado de prestadores cercanos a la zona donde se realizarán las actividades.

El Adjudicatario deberá mantener, en todo momento indemne a Fabricaciones Militares S.E. En el caso que en un reclamo judicial iniciado por personal propio de aquella o de sus asesores o toda otra persona haya sido contratada por cualquier partícipe en la ejecución de los servicios, o bien se declare la inconstitucionalidad o inaplicabilidad de la ley N° 24.557 y se determine la aplicación de la normativa del Código Civil y Comercial Argentino, cualquiera sea su fundamento, será de aplicación titulado DEMANDAS Y/O RECLAMOS PROMOVIDOS CONTRA EL CONTRATANTE del presente Pliego.

**II.- Seguro de Vida**

El Adjudicatario deberá contratar para su personal, el seguro de Vida Obligatorio, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto Ley Nº 1567/74, como asimismo todo otro seguro de vida que por convención colectiva u otra disposición específica al gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.

Su cobertura será exigible para todo su personal durante la vigencia del Contrato hasta la terminación del mismo.

LIC. LUCAS FREIJE
Jefe de SHYMA

**III.- Seguro contra accidentes**

En caso de corresponder, el Adjudicatario deberá presentar un seguro que ampare la muerte y/o incapacidad total o parcial permanente ocasionada por accidente de todas aquellas personas no incluidas en la nómina de personal dependiente y que, desempeñando tareas como autónomo o profesional independiente, ejerzan funciones para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El capital asegurado por persona debe ser entre PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000.-) y UN MILLÓN (1.000.000) este último para trabajos en altura, acido o riesgos considerables.

La actividad cubierta detallada en póliza deberá contemplar las tareas que se realizarán en Fabricaciones Militares S.E.

El Adjudicatario deberá requerir que cada persona relacionada con la ejecución del contrato, obtenga y mantenga seguros a su cargo durante el período de vigencia del mismo.

Al igual que para los seguros de riesgos del trabajo, la póliza deberá contener la cláusula de no repetición a favor de Fabricaciones Militares S.E.

El Adjudicatario presentará el certificado de cobertura correspondiente junto con la nómina de asegurados con el detalle de la actividad que realizará y el respectivo comprobante de pago.

**IV.- Seguro de Automotores**

El Adjudicatario deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros que se hallen afectados permanente, temporal o accidentalmente a la ejecución de los trabajos o en el cumplimiento del contrato, durante toda su vigencia sea dentro o fuera del emplazamiento o de la zona de las tareas.

El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes por lesiones y/o daños corporales y/o muerte a terceros, transportados o no y daños y perjuicios a cosas de terceros no transportados, provocados por el vehículo, sus partes componentes y/o la carga transportada.

Adicionalmente se deberán contemplar aquellos adicionales inherentes a la tarea a realizar por el Adjudicatario.

Los límites de coberturas no serán inferiores a pesos CUATRO MILLONES ($4.000.000) por cada automóvil, Pick Up, motovehículo, etc. y pesos TRECE MILLONES ($13.000.000) por cada ómnibus, camión, acoplado y carretón.

La póliza deberá contener una cláusula especial, incorporando a Fabricaciones Militares S.E. como asegurado adicional, en los siguientes términos: "Queda entendido y convenido que las personas físicas y/o jurídicas indicadas en el Frente de Póliza serán consideradas asegurados, por el plazo allí indicado, siempre y cuando el siniestro ocurra con motivo y en ocasión de la prestación de un servicio por parte del asegurado en favor de alguna de esas personas físicas y/o jurídicas. La responsabilidad total de la aseguradora respecto del asegurado y dichas personas aseguradas no excederá, en total, para un siniestro o una serie de siniestros provenientes de un sólo y mismo evento, del límite de indemnización máximo estipulado en el frente de la póliza" (CA-CO 13.2)

Jefe de SHYMA
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

Asimismo, la aseguradora deberá renunciar a ejercer derecho de subrogación contra el Organismo Contratante (cláusula adicional CA-CO 13.1).

El presente artículo, al igual que todas las previsiones del capítulo de seguros, es de cumplimiento obligatorio también para las demás personas contratadas por el Adjudicatario. Su cobertura será exigible durante la vigencia del Contrato hasta la terminación del mismo. Fabricaciones Militares S.E. podrá impedir el ingreso a su Terreno de todo vehículo del Adjudicatario o sus asesores, cuyo titular no haya cumplido la exigencia instituida en este inciso.

**V.- Responsabilidad Civil**

El Adjudicatario deberá contratar una cobertura de responsabilidad civil comprensiva emergente de la actividad que desarrolle y para la cual fue contratado, por un monto no inferior a PESOS CINCO MILLONES, ($5.000.000-), por cualquier consecuencia dañosa, de carácter civil, que pudiere ocasionar su actuación o la de su personal en los bienes y/o en la vida y salud de terceras personas, incluyendo al personal, propiedad, bienes y patrimonio del Organismo Contratante, como consecuencia de siniestros que ocurran durante la ejecución de los servicios.

Este seguro incluirá una cláusula de responsabilidad civil cruzada y amparará los daños y/o lesiones corporales o muertes causados en el área del desarrollo de los servicios y amparará además, las responsabilidades civiles causadas por equipo móvil o semi-móviles, o pesados, propios, arrendados, o alquilados con opción a compra que el Adjudicatario utilice con motivo de los trabajos.

Lo antedicho, sólo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el Adjudicatario.

En ocasión de las circunstancias descriptas, el Adjudicatario responderá frente a Fabricaciones Militares S.E. por el daño a su imagen empresarial y por pérdida de negocio o chance.

El seguro considerará como asegurado principal al Adjudicatario y, en forma adicional a Fabricaciones Militares S.E. y a contratados por el Adjudicatario (proveedores y/o consultores).

LIC. LUCAS FREIJE
Jefe de SHYMA
Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán"

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**
**Orden de compra**

**Número:** DOCFI-2022-05941851-APN-FMSE#MD

FRAY LUIS BELTRAN, SANTA FE
Jueves 20 de Enero de 2022

**Referencia:** OC-2022-FLB-002 - RM SOLUCIONES S.R.L. - REEMPLAZO CAÑERIA PLANTA 1

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.20 07:35:16 -03:00

DIEGO ECHEGOYENBERRY
Jefe I
Fabricaciones Militares Sociedad del Estado

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.01.20 07:35:17 -03:00